



ASIGNA Y TRANSFIERE A TÍTULO ONEROSO LA PROPIEDAD QUE SE INDICA:

Resolución Exenta N° **239**

Copiapó,

19 MAR 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) Los Decretos N° 412/78 y N° 520/78 V. y U. del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirieron gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Bellavista Comuna de Caldera, habiéndose inscrito el dominio a su favor a fs. 204 vuelta N° 178 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó año 1996;
- b) La solicitud de fecha 11 de Enero de 2011, de don Washington Ernesto Cano Gonzalez, quién solicita regularización del sitio N° 7 de la Manzana N° 31, Calle Ejército Libertador N° 249, Población Bellavista de Caldera;
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional.
- d) El Informe Social N° 11 del 10 de Febrero de 2011, referente a la situación habitacional y económica de la familia de don Washington Ernesto Cano Gonzalez, ocupante del sitio 7 de la manzana 31, Población Bellavista, Comuna de Caldera.
- e) El Informe Técnico N° 63 del 28 de Junio de 2011, del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización, que fija en 216 U.F. el valor del sitio ubicado en calle Ejército Libertador N° 249, correspondiente al sitio 7 de la manzana 31 de la Población Bellavista, Comuna de Caldera;
- f) El Ord. N° 1672 del 10 de Agosto de 2011, de Serviu Región de Atacama que solicita autorización a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, para enajenar a título oneroso el mencionado lote 7 de la manzana 31 de la Población Bellavista, de la Comuna de Caldera;
- g) La Declaración de Bien Prescindible N° 16/2011, que indica que el solicitante Sr. Washington Ernesto Cano Gonzalez, Rut. 4.765.352-5, requiere la regularización de dominio, para normalizar la ocupación de la propiedad en la que se encuentra emplazada su vivienda.
- h) El Ord. N° 840 del 30 de Agosto de 2011 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la transferencia a título oneroso del sitio 7 manzana 31 de la Población Bellavista, Comuna de Caldera, a don **Washington Ernesto Cano Gonzalez**, Rut. **4.765.352-5**.
- i) El Ord. N° 1886 del 09 de Septiembre de 2011, de SERVIU Región de Atacama que informa al solicitante el precio de venta fijado en 216 UF.
- j) La Orden de Deposito en Caja, N° 01, del 02 de Febrero de 2012 realizado por el solicitante, equivalente a \$ 4.842.072, correspondiente a 216 UF, cumpliendo de esta manera con la cancelación total del sitio ubicado en calle Ejército Libertador N° 249, población Bellavista, Comuna de Caldera.
- k) La consulta al Servicio de Impuestos Internos a través del sistema RUKAN de fecha 03 de Marzo de 2012 que informa que el solicitante, Sr. Washington Cano Gonzalez, posee más de una propiedad Habitacional.

- l) El D.S. N° 315/79 (V. y U.) Reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los SERVIU por el Ministerio de Tierras y Colonización.
- m) El Ord. 1430 (V. y U.) de 13 de Diciembre de 2006, modificado por el Ord. 597 de 05 de Junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda Y Urbanismo, que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.
- n) La Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- o) Lo dispuesto en el DL. N° 1305/1975 y las facultades contenidas en el D.S. 355/75 Reglamento Orgánico de los Serviú Regionales;
- p) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el D. S. N° 77 de fecha 29/12/2011 que me nombra Director Transitorio y Provisional, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Asígnese y transfírase, a título oneroso, a don **Washington Ernesto Cano Gonzalez, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 4.765.352-5.**, el inmueble ubicado en calle **Ejercito Libertador N° 249**, correspondiente al sitio 7 de la manzana 31 de la Población Bellavista, Comuna de Caldera;
2. El Gasto que demande el respectivo contrato y sus inscripciones serán de cargo del interesado (a).
3. El Departamento Jurídico redactará los instrumentos legales correspondientes.
4. Los gastos de servicios básicos son de cargo del interesado(a).

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



JOSÉ TELLO FLORES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECCION SERVIU REGION DE ATACAMA (TP)

JBH
JBH/YGG/MCC/CCR/ccr
DISTRIBUCION
- Destinatario
- Depto. Jurídico
- Depto OOH
- Carpeta solicitante
- Asistente Social
- Oficina de Partes